

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 12 del mes de febrero último, por el segundo teniente de la Guardia Civil, retirado, **D. Jacinto García Puente**, en súplica de abono de tiempo para obtener mejora de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en Fermoselle, provincia de Zamora. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el maestro armero del segundo batallón de Artillería, **Francisco Almonte Sandoval**, en súplica de abono de años de servicio para retiro, y del escrito de la suprimida Inspección General de Artillería, que se acompañaba á dicha instancia, proponiendo que, como gracia especial, se conceda al interesado y á otros que se encuentran en su caso el tiempo que sirvieron de armeros en los establecimientos de Artillería, para los efectos de clasificación á que se contrae el art. 4.º del reglamento de maestros armeros del Ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 de abril último, ha tenido á bien conceder al expresado maestro el abono del tiempo que sirvió en la compañía de armeros de la fábrica de fusiles, desde el 28 de diciembre de 1844, en que cumplió la edad de 16 años prevenidos por las Ordenanzas, hasta fin de diciembre de 1849, en que se suprimió la fábrica, no correspondiéndole para tales efectos el tiempo que, á partir de esta última fecha y hasta el 27 de abril de 1869, sirvió en la Maestranza,

por no justificarse que lo efectuara cubriendo plaza de la plantilla del establecimiento. Al propio tiempo S. M. se ha servido resolver que no procede la concesión de años de servicio para la clasificación de maestros armeros del Ejército, toda vez que el objeto del art. 4.º del citado reglamento, es determinar la categoría de aquéllos según los servicios que cuenten como contratados en los cuerpos del Ejército, y no ajustándose á esas condiciones los prestados en los establecimientos de Artillería, no es equitativo se les concedan para dicho efecto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

ACADEMIAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el artillero del 4.º batallón de Plaza, **Jesús Blanco Serrano**, en súplica de que se le conceda permutar la plaza de gracia que tiene concedida en la Escuela Naval, por otra, fuera de oposición, en la Academia de Caballería; y teniendo en cuenta que en las academias militares no existen plazas de gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita, el cual deberá atenerse á las prescripciones vigentes y derechos establecidos en la convocatoria, para todas las academias, dispuesta en real orden fecha 3 de marzo (D. O. núm. 49).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

ASCENSOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso de oficiales mayores que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 4 del mes actual, como consecuencia de la vacante ocurrida por ascenso á General de brigada, con destino á la

Sección de reserva, del coronel de Ejército, capitán de ese real cuerpo, D. Ignacio O'Mulryan y Duro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de coronel de Ejército, capitán del cuerpo, al que lo es teniente coronel, primer teniente del mismo, **D. Francisco Coello y Pérez de Barradas**, y el de teniente coronel de Ejército, primer teniente del cuerpo, al comandante, segundo teniente, **D. Eusebio Calonge y García**, con arreglo á lo que determina el art. 5.º de la ley adicional á la constitutiva del Ejército de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 341), y debiendo disfrutar ambos en sus nuevos empleos la efectividad de 4 del presente mes y año, día siguiente al en que ocurrió la vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de las Provincias Vascongadas, falleció el día 19 del mes actual en Vitoria, el teniente general de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **Don José de Loma y Argüelles**, marqués del Oria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 29 de abril último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.ª Francisca Prados**, viuda del teniente coronel de Infantería, **D. José Agero**, en súplica de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á sus hijos **D. Antonio** y **D. José Agero y Prados**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dicho Colegio, de las señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544); pudiendo ingresar tan pronto les corresponda, por reunir las circunstancias de edad y de salud que previene el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del **Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 29 de abril último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.ª Adelaida Ruiz Monforte**, viuda del comisario de guerra de segunda clase **D. Arturo Zaragoza**, en súplica de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á su hija **D.ª Julia Za-**

ragoza Ruiz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á la interesada para ocupar plaza en dicho Colegio, de las señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544); pudiendo ingresar tan pronto le corresponda, por reunir las circunstancias de edad y de salud que previene el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del **Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**.

Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 29 de abril último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.ª Matilde Garabán**, viuda del primer teniente de Infantería **D. Antonio Pérez de Arizmendi**, en súplica de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á sus hijos **D. Antonio** y **D.ª Blanca Pérez Garabán**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dicho Colegio, cuando les corresponda, de las señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544); si bien no podrán usar de tal beneficio hasta después del 18 de octubre de 1895 y 21 de mayo de 1897, en que, respectivamente, cumplirán los nueve años de edad que marca el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del **Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**.

Señor Capitán general de **Galicia**.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio al comisario de guerra de segunda clase **D. Enrique Carles y Lanzarote**, que, procedente de la situación de reemplazo en este distrito, se ha dispuesto que ingrese en servicio activo por real orden de 16 del corriente (D. O. núm. 105).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á este Ministerio al escribiente de primera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **D. Eugenio Gracia y Bonilla**, que presta sus servicios en ese Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes de D. José de Castro y López, ascendido á teniente general por real decreto de 14 del corriente mes, y que se halla en situación de cuartel en esta corte, al capitán de Caballería **D. Ramiro Uriondo y Saavedra**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la intermediación de dicho general en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de las escalas activas y de reserva gratuita de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Diego Casanova Mula** y termina con **D. Francisco Fernández Golfín**, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península, Islas de Cuba y Puerto Rico.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Diego Casanova Mula, de la Zona de Vera núm. 72, á la de Lorca núm. 49, de plantilla.
- » Tomás Buisán García, ascendido, del regimiento de Albuera núm. 26, á la Zona de Huesca núm. 64, de plantilla.
 - » Marcelino García Argüelles Gianzo, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Zona de Mondoñedo núm. 55, de plantilla.
 - » José Urizar Echevarría, de reemplazo en Castilla la Vieja, á la Zona de Cangas de Tineo núm. 90, de plantilla.
 - » José Quiñones y Quiñones, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Zona de Plasencia núm. 95, de plantilla.
 - » Francisco González Pérez, de la Zona de Valverde del Camino núm. 31, á la de Palencia núm. 103, de plantilla.
 - » Alejandro Ruiz Docio, ascendido, del regimiento de Africa núm. 7, á la Zona de Soria núm. 104, de plantilla.
 - » Benigno Ferrer González, ascendido, de la Zona de Valencia núm. 36, á la de Hellín núm. 45, de plantilla.
 - » Mariano Díaz Tello, de la Zona de Madrid núm. 2, á la de Zafra núm. 92, de plantilla.
 - » Francisco Morecillo Cidrón, de la Zona de Ciudad Rodrigo núm. 82, á la de Medina del Campo núm. 80, de plantilla.
 - » Nieto Martínez Garín, de la Zona de Tarancón núm. 12, al regimiento de Africa núm. 7.
 - » Adolfo Villa Miguel, de la Zona de Tremp núm. 21, al regimiento de Asia núm. 59.

D. Aristides Goicoviche Ballesteros, del batallón Cazadores de Tanagerife núm. 21, á la Zona de Tarancón núm. 12, de plantilla.

- » Angel Cebrián Pardo, del regimiento de Córdoba número 10, á la Zona de Granada núm. 68, agregado.
- » José López Torrén, del regimiento de Extremadura número 15, al de Córdoba núm. 10.
- » Fernando Vilches y Vilches, de la Zona de Sevilla número 24, al regimiento de Extremadura núm. 15.
- » Federico Montiel Verdeguer, de la Zona de Madrid número 1, á la de Sevilla núm. 24, de plantilla.
- » Ernesto Pascual Castañón, de la Zona de Alcázar número 10, al regimiento de Gerona núm. 22.
- » Pablo Mazarredo López de Araujo, del regimiento de Gerona núm. 22, á la Zona de Alcázar núm. 10, de plantilla.
- » Francisco Bisbal Cordón, del batallón Reserva de la Laguna núm. 1, á la Zona de Gerona núm. 18, de plantilla.
- » Manuel Landa Benito, de la Zona de Gerona núm. 18, á la de Madrid núm. 1, agregado.
- » Fortunato López Morquecho, de la Zona de Cáceres número 94, á la de Madrid núm. 2, agregado.
- » Lucas de la Iglesia Alonso, ascendido, de la Zona de Villanueva de la Serena núm. 93, á la de Cáceres número 94, de plantilla.
- » Gabriel Carrero Gago, de la Zona de Ciudad Real número 9, á la de Madrid núm. 3, agregado.

Comandantes

- D. José Aparicio de la Bárcena, ascendido, del regimiento de Toledo núm. 35, á la Zona de Cangas de Tineo número 90, de plantilla.
- » Joaquín Bueso Fúster, de reemplazo en Valencia, á la Zona de Valencia núm. 36, de plantilla.
 - » Severino Cagide Blanco, de la Zona de Madrid núm. 2, á la de Villanueva de la Serena núm. 93, de plantilla.
 - » Emilio Rodríguez Sáez de Tejada, de la Zona de Madrid núm. 3, al regimiento de Albuera núm. 26.
 - » Miguel Leonardo Peñaranda, de la Zona de Bilbao número 106, al regimiento de Africa núm. 7.
 - » Tomás Pueyo Galí, ascendido, del regimiento de la Lealtad núm. 30, á la Zona de Barbastro núm. 65, de plantilla.
 - » Enrique Ambel Cárdenas, de la Zona de Málaga número 76, al batallón Cazadores de Cuba núm. 17.
 - » Fernando Morales Bergón, de la Zona de Motril núm. 70, á la de Málaga núm. 76, de plantilla.
 - » Eduardo Cortés Samit, de la Zona de Granada núm. 68, á la de Málaga núm. 76, agregado.
 - » Nicolás Alvarez Rodríguez, de la Zona de Mondoñedo núm. 55, á la de León núm. 86, agregado.
 - » Francisco Galarreta Caballero, ascendido, del regimiento de San Marcial núm. 46, á la Zona de Mondoñedo número 55, de plantilla.
 - » Adolfo Pierra Gamba, del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, á la Zona de Motril núm. 70, de plantilla.
 - » Antonio Ibáñez Miras Peralta, de la Zona de Valverde del Camino núm. 81, á la de Algeciras núm. 29, agregado.
 - » Tomás Bellido Ibáñez, del batallón Cazadores de Cuba núm. 17, á la Zona de Valverde del Camino núm. 31, de plantilla.
 - » José Infante Pineda, del regimiento del Rey núm. 1, á la Zona de Pamplona núm. 96, agregado.

- D. Trifón Sesma Olaverri, de la Zona de Zaragoza núm. 61, al regimiento del Rey núm. 1.
- » Juan Jiménez García, de la Zona de Valencia núm. 35, al batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8.
 - » Gregorio Rodríguez Rozas, de la Zona de Zaragoza número 61, á la de Vitoria núm. 105, agregado.
 - » Victoriano García y García, de la Zona de Pamplona número 96, á la de Valladolid núm. 79, agregado.
 - » José Capdepón Quesada, de la Zona de Madrid núm. 1, á la de Oribeula núm. 43, agregado.
 - » Pascual Nadal Naval, de la Zona de Belchite núm. 62, á la de Zaragoza núm. 61, agregado.
 - » Alfredo Valero Moreno, ascendido, de reemplazo en Burgos, á la Zona de Santander núm. 100, agregado.
 - » Vicente García Cabrejas, de la Zona de Córdoba número 32, á la misma, de plantilla.
 - » José Feo Benítez de Lugo, del batallón Reserva de la Laguna núm. 1, al batallón Cazadores de Tenerife número 21.
 - » Francisco Miera Verdugo, del batallón Cazadores de Tenerife núm. 21, al batallón Reserva de la Laguna número 1.
 - » Eusebio Redondo Argüelles, de la Zona de Verín número 60, á la de Barcelona núm. 14, agregado.

Capitanes

- D. Manuel Díaz Negrillo, ascendido, del regimiento de la Princesa núm. 4, á la Zona de Cartargena núm. 47, de plantilla.
- » Leopoldo Cos Lagarda, ascendido, del regimiento de Guipúzcoa núm. 57, á la Zona de Teruel núm. 66, de plantilla.
 - » José Puga Pintor, de la Zona de Cádiz núm. 27, supernumerario sin sueldo en Cuba, vuelto al servicio activo por real orden de 23 de diciembre de 1892, al batallón Reserva de las Palmas núm. 4 (Canarias).
 - » José del Moral Romero, de remplazo en Granada, á la Zona de Baza núm. 69, de plantilla.
 - » Desiderio Sánchez García, ascendido, del regimiento de Asia núm. 59, á la Zona de Tortosa núm. 23, de plantilla.
 - » Antonio Ros García, de la Zona de Almería núm. 71, á la de Palma de Mallorca núm. 109, de plantilla.
 - » Baldomero Martín Marcos, ascendido, del regimiento de Saboya núm. 6, á la Zona de Cuenca núm. 11, de plantilla.
 - » Tiburcio Pastor Ochagavia, ascendido, del regimiento de Murcia núm. 37, á la Zona de Pontevedra núm. 56, de plantilla.
 - » Juan Fuentes Blas, de la Zona de Valladolid núm. 79, al regimiento de Toledo núm. 35.
 - » Teodoro Robles Arguello, de la Zona de Burgos núm. 98, al regimiento de San Marcial núm. 46.
 - » Manuel Alonso Saiz, de la Zona de Burgos núm. 98, al regimiento de la Lealtad núm. 30.
 - » Pedro Pérez Maurín, de la Zona de Ciudad Rodrigo número 82, al regimiento de Isabel II núm. 32.
 - » Nicolás Yero Pérez, ascendido, de la Zona de Andújar número 75, supernumerario sin sueldo en el distrito de Cuba, á la misma, en igual situación.
 - » Lucio Sobaco de Madrid, de la Zona de Durango número 107, al batallón Cazadores de Llerena núm. 11.
 - » Norberto Alpuente Palomino, de la Zona de Segovia número 8, á la de Madrid núm. 3, agregado.
 - » Pedro García Encinas, de la Zona de Tarancón núm. 12, á la de Segovia núm. 8, de plantilla.

- D. José Ramírez de Arellano, del regimiento de Covadonga núm. 41, á la Zona de Málaga núm. 76, agregado.
- » Gervasio Galindo Madridano, del batallón Cazadores de Gran Canaria núm. 22, á la Zona de Montoro núm. 34, agregado.
 - » Francisco López Quintana, del batallón Cazadores de Tenerife núm. 21, al de Gran Canaria núm. 22.
 - » Adolfo Canencia Ramírez de Berges, de la Zona de Talavera núm. 6, al regimiento de Covadonga núm. 41.
 - » Miguel de las Heras Graside, del regimiento de Alaya número 60, al batallón Cazadores de Tenerife núm. 21.
 - » José Abayjón Ruano, ascendido, del regimiento de Payía núm. 50, al de Alaya núm. 60.
 - » Francisco Vivanco Ondovilla, ascendido, del regimiento de la Constitución núm. 29, á la Zona de Durango número 107, de plantilla.
 - » Froilán Vázquez Bercianos, del regimiento de Vad-Rás núm. 53, á la Zona de Madrid núm. 2, agregado.
 - » José Sebastián Sancho, de la Zona de Madrid núm. 2, al regimiento de Vad-Rás núm. 53.
 - » Francisco Barrios Pardal, ascendido, del regimiento de Burgos núm. 36, á la Zona de Burgos núm. 98, de plantilla,
 - » Mariano Pérez Alonso, de la Zona de Valladolid núm. 79, á la misma, de plantilla.
 - » Vicente Romero Basal, de la Zona de Mondoñedo número 55, á la de Ciudad Rodrigo núm. 82, de plantilla.
 - » Bernardino Sandoval Hernández, del batallón Cazadores de Manila núm. 20, al regimiento de América núm. 14.
 - » Germán Vázquez de Parga, de reemplazo en Castilla la Nueva, al batallón Cazadores de Manila núm. 20.
 - » Antonio Alvarez Martínez, de la Zona de Vera núm. 72, á la de Madrid núm. 2, de plantilla.
 - » Luis Rabiales de la Peña, de la Zona de Teruel núm. 66, á la de Talavera núm. 6, de plantilla.
 - » Francisco Llotge Ferrán, del batallón Reserva de Lanzarote núm. 6 (Canarias), á la Zona de Barcelona número 14, agregado.
 - » Luis Rodríguez García, del regimiento de Bailén número 24, á la Zona de Mondoñedo núm. 55, de plantilla.
 - » Matías Abad Félix, de la Zona de Logroño núm. 102, al regimiento de Bailén núm. 24.
 - » Victoriano Ruiz Oyón, ascendido, del regimiento de América núm. 14, á la Zona de Logroño núm. 102, de plantilla.
 - » Miguel Cabrero Sotomayor, de la Zona de Cuenca número 11, á la de Madrid núm. 3, agregado.
 - » Benito Posada Argibay, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Zona de Cuenca núm. 11, de plantilla.
 - » Antonio Nuez Felez, de la Zona de Ribadavia núm. 59, á la de Burgos núm. 98, de agregado.
 - » Ricardo Sotelo Rodríguez, de la Zona de la Coruña número 50, supernumerario sin sueldo en el distrito de Galicia, vuelto al servicio activo por real orden de 23 de diciembre de 1892, á la Zona de Ribadavia número 59, de plantilla.
 - » Fernando Moscoso Losada, de la Zona de Linares número 74, á la de Madrid núm. 2, agregado.
 - » Dionisio García Jiménez, de la Zona de Guadalajara número 7, supernumerario sin sueldo en Castilla la Nueva, vuelto al servicio activo por real orden de 27 de enero último, á la Zona de Linares núm. 74, de plantilla.
 - » Gregorio López de Calle, ascendido, de reemplazo en Burgos, á la Zona de Burgos núm. 98, agregado.

- D. lablo García Sánchez, ascendido, de reemplazo en Cataluña, á la Zona de Barcelona núm. 13, agregado.
- » Antonio Rodríguez de Rivera Gastón, ascendido, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Zona de Madrid número 3, agregado.
 - » Francisco Amador Vega, ascendido, de reemplazo en Cataluña, á la Zona de Barcelona núm. 14, agregado.
 - » Miguel Sanz Peromingo, ascendido, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Zona de Madrid núm. 3, agregado.
 - » Domingo Vergara Alberó, ascendido, de reemplazo en Aragón, á la Zona de Zaragoza núm. 61, agregado.
 - » Froilán Peña Mozo, ascendido, de reemplazo en Burgos, á la Zona de Burgos núm. 98, agregado.
 - » José Quesada Quesada, ascendido, de reemplazo en Aragón, á la Zona de Gerona núm. 18, agregado.
 - » José Nestares Bueso, de reemplazo en Aragón, á la Zona de Almería núm. 71, de plantilla.
 - » Félix Ortega Gonzalo, ascendido, de reemplazo en Baleares, á la Zona de Palma de Mallorca n.º 109, agregado.
 - » Antonio Piquer Medel, de reemplazo en Cataluña, á la Zona de Teruel núm. 66, de plantilla.
 - » Enrique Espinosa Baralta, de la Zona de Zafra núm. 92, á la de Tarancón núm. 12, de plantilla.
 - » José Perera Delgado, de la Guardia Provincial de Canarias, al batallón Reserva de Orotava núm. 2.
 - » Rafael Feo Benítez de Lugo, del batallón Reserva de Orotava núm. 2, secretario de causas en el distrito de Canarias, á la Guardia Provincial de dicho distrito.
 - » Pedro Murcia Cámara, de la Zona de Huelva núm. 30, supernumerario sin sueldo en Castilla la Nueva, vuelto al servicio activo por real orden de 14 de abril último, á la Zona de Zafra núm. 92, de plantilla.
 - » Alfredo de la Llave Arévalo, de la Zona de Tremp número 21, á la de Madrid núm. 2, agregado.
 - » Rafael Moreno Valenzuela, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Zona de Tremp núm. 21, de plantilla.
 - » Mariano Grau Sancho, de la Zona de Belchite núm. 62, á la de Tarragona núm. 22, agregado.
 - » José Creus Corrales, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Zona de Belchite núm. 62, de plantilla.
 - » Joaquín Pacheco Yangüas, de la Zona de Barcelona número 13, supernumerario sin sueldo en Puerto Rico, vuelto al servicio activo por real orden de 14 de abril último, al batallón Reserva de Lanzarote núm. 6 (Canarias).
 - » José Emperador Felez, de reemplazo en Cataluña, á la Zona de Tremp núm. 21, de plantilla.

Primeros tenientes

- D. Pedro Romo Serrano, ascendido, del regimiento de Gerona núm. 22, al mismo.
- » Hilario Martínez Cuenca, del regimiento de Luzón número 58, al de Murcia núm. 37.
 - » Valero Todo Diego, del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, al regimiento de San Quintín núm. 49.
 - » Matías Abril Letamendi, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de Zaragoza núm. 12.
 - » Antonio Jiménez Herrera, del regimiento de Alava número 60, al de Payá núm. 50.
 - » Santiago Izquierdo Ossorio, del regimiento de Saboya núm. 6, al de Zamora núm. 8.
 - » Mariano Zapata Polo, del regimiento de Alava núm. 60, al de Canarias núm. 43.
 - » Juan Altozano de la Riva, del regimiento de Málaga número 49, al de Córdoba núm. 10.

- D. Eulogio Solar Marcano, del regimiento de Andalucía número 55, al de Burgos núm. 36.
- » Leonardo Piorno Romeo, del regimiento de Soria núm. 9, al Batallón Disciplinario de Melilla.
 - » José Fernández Méndez, del regimiento de Luzón número 58, al de Murcia núm. 37.
 - » José Frisón Zapater, del regimiento de Luzón núm. 58, al de Galicia núm. 19.
 - » Luis Tamarit Llopis, del regimiento de Burgos núm. 36, al de Cuenca núm. 27.
 - » Francisco Nieto del Barco, de reemplazo en Burgos, al regimiento de San Marcial núm. 46.
 - » Valentín Melgar Casado, de reemplazo en Burgos, al regimiento de la Lealtad núm. 30.
 - » Diego Carruezo Argüelles, de reemplazo en Castilla la Vieja, al regimiento de San Marcial núm. 46.
 - » Joaquín Summers de la Cabada, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento del Infante núm. 5.
 - » Antonio Vázquez Sanz, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento del Infante núm. 5.
 - » Pedro Peña Padilla, de la Zona de Montoro núm. 34, supernumerario sin sueldo en el distrito de Cuba, vuelto al servicio activo por real orden de 21 de abril último, al regimiento de la Reina núm. 2.

RESERVA GRATUITA

Primeros tenientes

- D. Francisco Fernández Golfín, del regimiento de Canarias núm. 43, licenciado absoluto por real orden de 26 del actual (D. O. núm. 105), á la Zona de Madrid núm. 3. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala de reserva del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Domingo González Muñoz** y termina con **D. Félix Martínez Ibáñez**, pasen agregados á las zonas militares que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.
Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península**.

Relación que se cita

Comandantes

- D. Domingo González Muñoz, ascendido, de la Zona de Alicante núm. 41, á la misma.
- » José Alvarez Martínez, de la Zona de Cuenca núm. 11, á la de Madrid núm. 2.
 - » Emilio Farinós Delhon, de la Zona de Pamplona número 96, á la de Calatayud núm. 63.

Capitanes

- D. Joaquín Garrido Gomá, de la Zona de Barcelona número 14, á la de Getafe núm. 4.
- » Estanislao Martínez Rivas, de la Zona de Plasencia número 95, á la de Salamanca núm. 81.

Primeros tenientes

- D. Mariano Pérez Roldán, ascendido, de la Zona de Talavera núm. 6, á la misma.

- D. Salvador Rojas Sanz, de la Zona de Játiva núm. 38, á la de Valencia núm. 37.
- » Cayetano Muñoz de la Osa, de la Zona de Toledo número 5, á la de Tarancón núm. 12.
 - » Enrique Ledesma Núñez, de la Zona de Getafe núm. 4, á la de Granada núm. 68.

Segundos tenientes

- D. Ramón Rey Góriz, de la Zona de Olot núm. 19, á la de Ribadavia núm. 59.
- » Fabián Vicent Cañizares, de la Zona de Orihuela número 43, á la de Alicante núm. 41.
 - » José González Martínez, de la Zona de Badajoz núm. 91, á la de Cáceres núm. 94.
 - » Antonio García Ochoa, de la Zona de Madrid núm. 3, á la de Getafe núm. 4.
 - » Félix Fuentes Carbonell, de la Zona de Ciudad Real número 9, á la de Santander núm. 100.
 - » Timoteo Mayo Alvarez, de la Zona de Madrid núm. 1, á la de Santander núm. 100.
 - » Buenaventura Chillón Díaz, de la Zona de Linares número 74, á la de Madrid núm. 3.
 - » José Toro Loreto, de la Zona de Córdoba núm. 32, á la de Segovia núm. 8.
 - » Félix Martínez Ibáñez, ascendido, del primer batallón de Artillería de Plaza, á la Zona de Madrid núm. 3.
- Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento **Infantería de León** núm. 38, **Don Luis Simó Gómez**, pase á desempeñar el cargo de segundo ayudante de la plaza de Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Valencia**.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo que previene la real orden de 19 de enero de 1889 (C. L. núm. 22), la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que los primeros tenientes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. José Coig y Lacy** y **D. Carlos Roiz y Menéndez**, que verifican las prácticas en este distrito, pasen al de Andalucía para estudiar, durante mes y medio, los establecimientos fabriles que en Sevilla están á cargo del Cuerpo de Artillería, y que al terminar este periodo, que empezará el día 1.º del mes próximo de junio, visiten, durante el mismo tiempo, las fábricas de Oviedo y Trubia; debiendo hacer el viaje desde Sevilla á Oviedo por ferrocarril y cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Castilla la Vieja** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 7, que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en el batallón Cazadores de Alfonso XIII, al capitán, en situación de excedente con todo el sueldo, **D. José Trullols Ballesta**, en la vacante producida por regreso á la Península del de igual clase **D. Fructuoso Fernández Hidalgo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de **Puerto Rico**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.699, que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de marzo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de la **Guardia Civil**, **D. José Garrido Díaz**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de **Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra**, Director general de la **Guardia Civil** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.188, que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E., para ocupar la vacante que existe en el escuadrón de ese distrito, al primer teniente del Cuadro de excedentes **D. Emilio Rueda Díaz**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 de febrero último, promovida por el guardia civil **Manuel González Díaz**, en súplica de que se le conceda continuar sirviendo en esa isla hasta la terminación de su actual compromiso, una vez que por real orden de 26 de noviembre del año próximo pasado (D. O. núm. 261), se dispuso su regreso á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general de la Guardia Civil, en 25 de abril próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, en atención á que existen vacantes de su clase en ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Director general de la Guardia Civil.

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 28 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el oficial celador de fortificación de 3.ª clase **D. José Saltó Casanovas**, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Lérida, y actualmente, en comisión, en la de Barcelona, pase á prestar servicio, también en comisión, á la plaza de Seo de Urgel, y que el segundo teniente de la reserva del arma de **Infantería**, celador eventual, **D. Francisco Médico y Morera**, que provisionalmente se encuentra en esta última plaza, regrese á Lérida tan pronto se incorpore á ella el celador nombrado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DIVISAS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia dirigida á este Ministerio por el guardia alabardero, con derecho á retiro de segundo teniente, **D. Benito Acuña García**, en súplica de que se le autorice para usar las insignias de dicho empleo, fundándose en la real orden de 30 de marzo de 1864, así como en lo dispuesto en la de 1.º de enero de 1884, según la cual, á los de su clase comprendidos en los beneficios del artículo 140 del reglamento orgánico del cuerpo, se les expiden los reales despachos de los empleos correspondientes, tan sólo para los efectos del retiro, y en que la ley adicional á la constitutiva del Ejército no permite la concesión de grados; teniendo en cuenta lo prevenido en real orden de 11 de junio de 1881, por la que quedó derogada la primera de las citadas disposiciones; considerando que la de 1.º de enero de 1884, confirma la anterior de un modo claro y terminante, y que si bien la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. número 341) prohíbe la concesión de grados, el uso de las divisas á que los guardias alabarderos tienen derecho al obtener los beneficios de que se trata, no ha tenido nunca, ni debe tener, la significación de grados de los empleos del Ejército; considerando que la autorización que se solicita vendría á representar la concesión de tales empleos, á lo que precisamente se opone también el art. 8.º de la mencionada ley; y atendiendo, por último, á las atinadas razones expuestas por V. E. al informar á este Ministerio acerca del particular, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la conducta observada por V. E. al devolver su instancia al guardia **Don Benito Acuña**, disponiendo se atenga éste á lo mandado en real orden de 11 de junio de 1881, confirmada por la de 1.º de enero de 1884, ya citadas, y que para evitar en lo sucesivo reclamaciones de la misma índole, se modifique la forma de las órdenes de esta clase de concesiones, así como la redacción de los reales despachos correspondientes, sin hacer mención de empleos ni antigüedades, consignando en

dichos documentos única y exclusivamente el derecho que para los efectos de retiro les otorgan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 del mes actual, solicitando aprobación del gasto que la Zona militar de Olot tuvo necesidad de hacer, por recomposición de los globos para el sorteo de los reclutas verificado en diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, tomando en consideración las razones expuestas por V. E., ha tenido á bien aprobar el referido gasto, ascendente á 15 pesetas, el cual tendrá la aplicación determinada en la real orden de 17 de octubre último (D. O. núm. 229).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ORGANIZACIÓN

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la distribución entre las Secciones 11.ª y 12.ª de este Ministerio, de los asuntos de Administración Militar á que se refiere el real decreto de 18 de enero último (C. L. núm. 1), se entienda modificada en el sentido de que á la primera de las citadas Secciones corresponde la gestión completa del servicio de campamento, así como la parte de contratación referente al mismo y al material de las tropas de Administración Militar, columnas de víveres y panaderías de campaña, y á la 12.ª, la construcción, adquisición, transformación y distribución del material de acuartelamiento y hospitales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Andrea María de los Dolores Ruiz y Quiñones**, viuda del coronel, retirado, **D. José López Borreguero**, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46), y conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D. Jacinto y Doña María del Pilar Aguado é Inza**, huérfanos del comandante de Infantería, retirado, D. Rafael, la pensión anual de 1.125 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar, según el sueldo que su padre disfrutaba, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 375 pesetas al año, como comprendidos en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se les satisfarán, el primero, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, y el segundo, por las cajas de la citada isla, ambos desde el 9 de septiembre de 1891, siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales y mano de su tutor D. Jacinto Aguado y Díez; haciéndose el abono, á la hembra, mientras permanezca soltera, y á D. Jacinto, hasta el 6 de julio de 1894, en que cumplirá los 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose; sin necesidad de nueva declaración, la parte del que cesare en el que conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en esta corte por **D.^a Josefa Menéndez Arango**, huérfana del capitán de Infantería, D. Pedro, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María del Rosario Vaca y Nieto**, viuda de las segundas del capitán de Carabineros, D. Antonio Grau López, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de

Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Don Eduardo Suárez Souza**, huérfano del médico primero de Sanidad Militar, D. Eduardo, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Antonio Gómez Olivares**, padre de Julián, guardia civil, que fué, del distrito de Cuba, en solicitud de pensión; y no hallándose el interesado comprendido en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de abril último, ha tenido á bien conceder á **Severiana Beas y Arenas**, viuda de Pedro Cernuda Cernuda, soldado, que fué, del Cuerpo de Inválidos, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á los arts. 51 y 52 del proyecto de ley de clases pasivas de 20 de mayo de 1862, vigerizado por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, desde el 4 de diciembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante, é intérrin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Juana Morera Guerrero**, la pensión de media ración de Africa, equivalente á 7'50 pesetas mensuales y 3'75 pesetas de aguinaldo por Navidad de cada año, y la mitad de ambos goces á su hijo **Manuel Alvarez Morera**, á que tienen derecho con arreglo á la real orden de 20 de agosto de 1878, en concepto de viuda y huérfano, respectivamente, del ordenanza de la Subintervención del registro de la plaza de Melilla, **Bernardo Alvarez Alvarez**; los cuales señalamientos se les satisfarán, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el 26 de enero de 1888, siguiente día al del fallecimiento del causante; haciéndose el abono, á la viuda, mientras conserve su actual estado y resida en alguna de las posesiones de Africa, y á su citado hijo hasta el 24 de enero de 1891, en que cumplió los 17 años de edad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Eusebia Sánchez Morate Martínez**, madre de José Pérez, soldado, que fué, de Infantería, la pensión anual de 137 pesetas, que le corresponde con arreglo al decreto de 28 de octubre de 1811, una vez que ha sido declarada judicialmente la ausencia de su marido, y que su citado hijo falleció de resultas de accidente imprevisto en operaciones de campaña; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, desde el 10 de abril de 1892, fecha de la instancia en solicitud del beneficio según lo dispuesto en real orden 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277), ínterin conserve la aptitud legal.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el soldado **Ramón González Abad**, que embarcó para ese distrito el 22 de marzo de 1890, regrese desde luego á la Península, por haberle correspondido el beneficio á que hace referencia el art. 89 de la ley de reclutamiento; ingresando á su llegada en la Zona militar de Monforte, para que ésta le dé el destino que le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Galicia, Andalucía y Burgos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los soldados **Laureano Fernández Gómez** ó **Isaac García Hernández**, que embarcaron para ese distrito el 20 de marzo de 1892, á bordo del vapor correo *Reina María Cristina*, regresen desde luego á la Península, por haberles correspondido los beneficios del párrafo 3.º del art. 34 de la ley de reclutamiento; pasando á su llegada á los regimientos de Infantería de Cantabria y Constitución, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía, Galicia y Navarra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del mes actual, promovida por el cabo en situación de segunda reserva, **Apolonio Casás Rada**, perteneciente á la Zona militar de Calatayud núm. 63, en solicitud de que se le admita la renuncia de su empleo, con objeto de poder presentarse como substituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes actual, promovida por **Faustino Fernández Molina**, en solicitud de que se admita en la Zona de esa capital al substituto que presentó, el cual tiene la nota de haber sufrido 25 días de calabozo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien acceder á dicha petición, en armonía con lo preceptuado en reales órdenes de 11 de junio y 9 de julio de 1892 (C. L. núms. 162 y 214).

De orden S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes actual, promovida por el recluta **Emilio Layus Martínez**, en solicitud de que se le dispense la omisión de no haber presentado oportunamente la carta de pago que acredita haberse redimido del servicio activo de Ultramar el día 3 de marzo último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de marzo último, consultando la situación que corresponde en el Ejército al prófugo, denunciado, **Miguel García del Real Escalante**, el Rey

(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, y teniendo en cuenta que es ilegal la permanencia en el servicio de dicho individuo, se ha servido disponer se le entregue su licencia absoluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Constancia Solán Altarriba**, vecina de esa capital, calle de Carranza, 21, bajo, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Cayetano Calvera Solán, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Aragón**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del cupo de Ultramar **Antonio Asensio Fernández**, en solicitud de que se le exima de la penalidad que establece el art. 30 de la vigente ley de reemplazos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Paula Gallardo y Olmedo**, vecina de Tomelloso (Ciudad Real), en solicitud de que se conceda licencia ilimitada á su hijo José Jiménez Gallardo, del reemplazo de 1891, por haber fallecido el padre de éste el 11 de septiembre de 1892, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

RECOMPENSAS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 26 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 16 del mes actual, ha tenido á bien conceder la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al teniente auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, **D. Francisco Núñez y Topete**, como recompensa á los servicios que ha prestado en la

Relatoría de ese Consejo, y á la idoneidad y celo que ha demostrado las dos veces que ha pertenecido al mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que, con fecha 22 de abril próximo pasado, dirigió V. E. á este Ministerio, en favor del cabo de ese instituto **Andrés Pascual**, por su heroico comportamiento en el incendio ocurrido el día 1.º del mismo mes en Sámamo (Santander), salvando con grave riesgo de su vida la de tres niños que se encontraban dentro de la casa incendiada, cuyo servicio está comprobado por certificación del alcalde de la localidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión de 750 pesetas mensuales mientras permanezca en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Capitán general de **Burgos** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

RECTIFICACIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, en 21 de marzo último, pidiendo se rectifique la real orden de 13 de diciembre de 1892 (DIARIO OFICIAL núm. 274), por la que se concedió el retiro al músico de tercera clase de ese distrito, **Luis Peri Suisón**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la citada real orden se entienda rectificada en el sentido de que el verdadero nombre del interesado es el de **Juan** y no el de **Luis** como por error material se consignó en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer se entienda rectificada la real orden fecha 4 del actual (D. O. número 98), por la que se concede la cruz de primera clase del Mérito Militar, con el pasador del profesorado, al primer teniente de **Ingenieros**, **D. Diego Belandi Santiesteban**, en el sentido de que el verdadero primer apellido del citado oficial es **Belando**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

REEMPLAZO**4.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase, interventor del parque de Artillería y de los servicios de Alicante, **D. Mariano Pérez Castell**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Tabarca (Alicante), por el término de un año, prorrogable á tenor de lo dispuesto en la expresada real disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.**RESERVA GRATUITA****6.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 de abril último, promovida por el sargento, licenciado de la **Guardia Civil**, de ese distrito, **José Barreiro Barreiro**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no hallarse comprendido en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de **Puerto Rico**.**RESIDENCIA****9.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1891, en situación de depósito, como excedente de cupo, **Clemente Berruazo Larrasoña**, perteneciente á la Zona militar de Tafalla núm. 97, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á las Islas Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por carecer de derecho á lo que pretende, con arreglo al art. 11 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Navarra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del mes actual, promovida por el recluta del reemplazo de 1891, en situación de depósito, como excedente de cupo, **Luis María Alcobé**, perteneciente á la Zona militar de Barcelona núm. 14, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á Valparaíso (República de Chile), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente

del Reino, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por carecer de derecho á lo que pretende, con arreglo al art. 11 de la ley de reclutamiento, á menos que constituya el depósito á que hace referencia el 33 de la misma, para asegurar la responsabilidad que pudiera alcanzarle según el 149 de la propia ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 28 de marzo último, de haber concedido anticipo de autorización para residir en esa isla, al soldado, en situación de segunda reserva, **Eumenio Brañas Bello**, perteneciente á la Zona militar de Astorga núm. 87; dispensándole, al efecto, la falta en que incurrió al trasladarse á esa Antilla sin previo permiso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de **Cuba**.Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 29 de marzo último, de haber concedido anticipo de autorización para residir en esa isla, al recluta de la Zona militar de Barcelona, **Sebastián Cruet Aspi**; dispensándole, al efecto, la falta en que incurrió al trasladarse á esa Antilla sin esperar el competente permiso que había solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de **Cuba**.Señor Capitán general de **Cataluña**.**RETIROS****5.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Vizcaya de ese instituto, **D. Pascual Garrido Mazo**, que desea fijar su residencia en Bilbao, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de las **Provincias Vascongadas** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el auxiliar de almacenes del Personal del material de Artillería, **D. Rafael Segovia Aguirre**, que desea fijar su residencia en la Fábrica de Trubia (Oviedo), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido auxiliar sea baja por fin del presente mes; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia de Oviedo, el haber provisional de 50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite con esta fecha el expediente del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

REVISTAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Don Amado López Ezquerria**, á nombre del recluta, excedente de cupo del último reemplazo, perteneciente á la Zona militar de Madrid núm. 2, **Alvaro González Cardiel**, en solicitud de que se permita á éste pasar las revistas anuales en las Islas Filipinas, donde se encuentra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicho recluta para que continúe residiendo en las referidas islas y pasar en ellas dichas revistas, una vez que para asegurar la responsabilidad que pudiera alcanzarle en el servicio activo, con arreglo á las prescripciones del art. 149 de la ley de reclutamiento, ha constituido el depósito á que hace referencia el 33 de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del recurrente, vecino de esta corte, calle del Almirante número 9, 2.º. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.309, que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de marzo último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para regresar á la Península por cuenta del Estado, á **D.ª Cruz del Barrio**, viuda del coronel de Infantería, **D. Angel Rodriguez Urzúa**, en unión de sus tres hijas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en el art. 76 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

ZONAS POLÉMICAS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en escrito fecha 6 del mes actual, al remitir la instancia promovida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cartagena, solicitando autorización para establecer una cañería de conducción de aguas á lo largo de la Alameda de San Antonio Abad, situada en las tres zonas de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que la referida cañería se ejecute con sujeción al plano presentado para la misma, y que después de colocada quede el terreno en iguales condiciones que hoy tiene; sujetándose toda la obra á las disposiciones vigentes sobre construcción en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO
Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

MATERIAL DE ARTILLERÍA

11.ª SECCIÓN

Circular. Debiendo proveer los Parques á los cuerpos de las libretas de gratificaciones que indica el art. 11 de la real orden de 15 de abril último (C. L. núm. 133), los señores directores de los mismos incluirán en el primer pedido de fondos la cantidad necesaria para este servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1893.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señores Directores de los **Parques de Artillería**.